

Aviso =

En la Ciudad de Murcia en Veinte y ocho dias del  
de Enero de mill e seiscientos e doce años el Sr. Don  
Antonio de la Peñosa y Guerrero del Consejo de Su Magestad  
y Alcalde de Su Real Casa y Corte Superintendente  
de la Justicia Policia. Guerra y Real Hacienda de  
este Reino = Dixo quedescanis elmas exrato Cumplim  
miento de su obligacion en execucion de las ordenes  
de su Magestad Conquese halla, y poner cobro en los  
deuulos que huviere a favor de la Real hacienda  
contra tolerancia q. Buena la naturaleza de ellos  
hasta fin de mill e seiscientos e trece, y lo respectivo a  
los Caballos, quatro Vno por ciento de su ordinario  
y milicias hasta fin de Diciembre y por lo correspondien  
te de millones hasta fin de octubre del = Mando se libe  
re despacho con elida de sujecion a los caraxidones y de  
mas Suberitas de las Ciudades Villas y Lugares que se ex  
puesan en las Caberas de parauido para que cada Vno  
en su Jurisdiccion gida a los pueblos que comprehenden,  
Remitan amano de su señoria unimonio absoluto de  
lo q. andeuido pagan por dhas Contribuciones en los  
años q. Remite quaquiera deuda atrasada, lo que  
este y en porra, lo que se arreparauido, lo que se cobrado, y lo  
que se debe por los primeros Contribuientes expuesandose  
Cada parauida y ameno, como tambien lo que parare  
en poder de Justicias, Cobradores, Varrendadores por  
menor q. aian tenido a su cargo lo abato publico y otros  
Ramos de Rentas, esecuciandolo con toda Distincion  
y Claridad denora de su señoria que acada Ciudad, Villa  
y Lugar letra señalada en el despacho q. se libe

